



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 22 MAR. 2004

VISTO:

El Expediente N° 16.759/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la contratación de locación de servicios del Prof. Alberto SALGADO para la cobertura de las asignaturas "Didáctica Especial" del primer cuatrimestre y "Taller de Práctica Docente" del segundo cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Letras y el "Seminario de Psicosociolingüística" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a dictarse en el segundo cuatrimestre;

Que el citado profesional está a cargo de las asignaturas mencionadas desde el año 2001, pero no puede ser designado interinamente por tratarse de un docente jubilado;

Que se propone que el docente sea contratado bajo la modalidad de locación de servicios por un total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) en concepto de honorarios, a pagar en DIEZ (10) cuotas iguales de PESOS MIL (\$1.000,00) mensuales;

Que a fs. 26 obra certificación de existencia de crédito presupuestario expedida por el Jefe de Administración de la UARG informando que la presente erogación será afectada a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional. Servicios No Personales.

Que a fs. 27 obra Nota N° 83/04 interpuesta por el Sr. Decano mediante la cual sugiere el reconocimiento de servicios prestados entre el 1° y el 22 de Marzo del cte. al Prof. Alberto SALGADO en virtud de las tareas desempeñadas para el Departamento Ciencias Sociales;

Que dadas las afectaciones realizadas se requiere la contratación de locación de servicios a partir del 22 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2004;

Que obra Despacho N° 228/04 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto en tal sentido;

Que puesto a votación se aprueba por unanimidad por unanimidad;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER los servicios prestados por el Lic. Alberto SALGADO (CUIT N° 20-07820015-5) durante el período comprendido entre el 1° al 22 de Marzo de 2004, en virtud de las tareas desempeñadas para el Departamento Ciencias Sociales.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la contratación de locación de servicios con el Lic. Alberto SALGADO (CUIT N° 20-07820015-5), a partir del 22 de Marzo y hasta el 31 de diciembre de 2004, para desempeñarse en las asignaturas "Didáctica Especial" del primer cuatrimestre y "Taller de Práctica Docente" del segundo cuatrimestre de la Carrera Profesorado en Letras y el "Seminario de Psicolingüística" de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía, a dictarse en



080

1/2.-

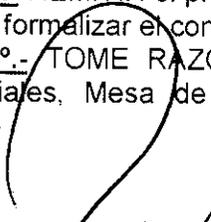
el segundo cuatrimestre.-

ARTICULO 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Alberto SALGADO percibirá en concepto de honorarios, un monto total de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a pagar en DIEZ (10) cuotas iguales de PESOS MIL (\$ 1.000,00) mensuales.-

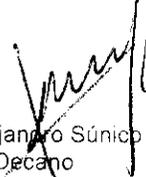
ARTICULO 4°.- AFECTAR el gasto que demande la presente contratación a la Fuente de Financiamiento 1.1. del Tesoro Nacional – Servicios No Personales - Presupuesto 2004.-

ARTICULO 5°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 6°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido. ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

080